

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN SALAS N° 121.

P173
RESOLUCIÓN N° _____ / 2024

RECOLETA, **16 ENE. 2024**

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
2. El informe inspectivo de fecha 05/12/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Salas N° 121 (Piso 2), en donde se produce la actividad comercial ilegal de Dn. Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6, constatándose la actividad de elaboración de platos preparados y venta de alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 3.- Denuncias al Tribunal N° 869 y 870 de fecha 05/12/2023, cursada a Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6 por ejercer ilegalmente la actividad comercial de venta de comida y alcohol sin patente ni autorización municipal, paralelamente Carabineros cursa denuncia por el alcohol que se encuentra en el interior del local para posteriormente decomisarlo.
4. El memorándum N° 03 de fecha 11/01/2024, mediante el cual, Pablo Zamorano Benavides Jefe de Inspección, solicita gestionar clausura del local por infringir el Artículo N° 23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que autoriza a doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Salas N° 121 (Piso 2), en donde se produce la actividad comercial ilegal de Dn. Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6, Artículo N° 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4.
- 2.- **DEJESE** presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- **INFORMESE** y notifíquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- 5.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza Pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encuentre en el establecimiento ubicado en Salas N° 121.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELDA FAZZI GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA

EFG/JJB/mrr

2154892

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN SALAS N° 121.

RESOLUCIÓN N° 1173 / 2024

RECOLETA,

16 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
2. El informe inspectivo de fecha 05/12/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Salas N° 121 (Piso 2), en donde se produce la actividad comercial ilegal de Dn. Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6, constatándose la actividad de elaboración de platos preparados y venta de alcohol sin patente ni autorización municipal.
- 3.- Denuncias al Tribunal N° 869 y 870 de fecha 05/12/2023, cursada a Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6 por ejercer ilegalmente la actividad comercial de venta de comida y alcohol sin patente ni autorización municipal, paralelamente Carabineros cursa denuncia por el alcohol que se encuentra en el interior del local para posteriormente decomisarlo.
4. El memorándum N° 03 de fecha 11/01/2024, mediante el cual, Pablo Zamorano Benavides Jefe de Inspección, solicita gestionar clausura del local por infringir el Artículo N° 23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023. que autoriza a doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Humana y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- **PROCEDASE**, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Salas N° 121 (Piso 2), en donde se produce la actividad comercial ilegal de Dn. Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6, Artículo N° 23 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4.
- 2.- **DEJESE** presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Don Edgar Gerónimo Reyes Rut. 22.082.430-6 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- **INFORMESE** y notifíquese al tribunal respectivo la violación de la clausura y/o rotura de sellos.
- 5.- La clausura se practicará por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 6.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza Pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encuentre en el establecimiento ubicado en Salas N° 121.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁLEZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA; KEMENY MENESES MATELUNA, SECRETARIA MUNICIPAL (S).


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EFG/JJB/mrr

Transcrito a: Secretaria Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Inspección General, DAF- Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2154892